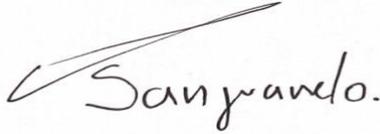


Exp. 2018-017  
Proceso especial – Fuero sindical

**AL DESPACHO** Informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la expedición del aviso respecto de la demandada. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA  
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, advierte el despacho que no es dable acceder a ella, habida cuenta que, no se cumplió lo establecido en los artículos 2 y 8 del decreto 806 de 2020.

Lo anterior es así, puesto que el artículo 8 del decreto 806 del 2020 habilita a la parte interesada a notificar al demandado, enviando la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica, sin necesidad del envío de previa citación, tal y como lo hizo el apoderado, según da cuenta la página 10 del archivo PDF No. 036 del expediente digital, documento en el cual, se le invitó a la demandada a acercarse al despacho a través de correo electrónico, a fin de notificarse de la providencia.

De acuerdo a lo anterior, deberá darse recta aplicación a la norma en cita, esto es, enviar comunicación a la demandada notificando la providencia, y no citando a la parte a acudir al despacho,

Notifíquese



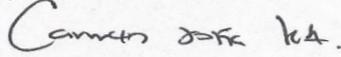
DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ  
Juez

Exp. 2018-017  
Proceso especial – Fuero sindical

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 72 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
Secretara